**ANEXO 05. COVID-19. DOCUMENTO DE MEDIDAS PERSONALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS**

Este documento recoge las medidas personales de higiene y prevención obligatorias realizado por el Ayuntamiento/entidad o empresa……………..para el desarrollo de las actividades de ocio educativo. Este documento tiene como destinatarias a las personas participantes y a monitoras y monitores de actividad. Los datos de la actividad a desarrollar son:

Lugar: ..........

Fecha:................ (días)..............(mes)

La propuesta de la entidad, relativa a todos los aspectos contemplados en este documento, será aprobada por la autoridad competente, dentro de la legalidad vigente. Además, la propuesta de la entidad es:

* Aplicar los protocolos y/o instrucciones que se determinen, en cada momento, por la autoridad sanitaria
* Incorporar las medidas, de carácter general, expuestas en este documento
* Incorporar las medidas previstas para las distintas fases de desescalada, detalladas en el documento ESTRATEGIA Y FASES DE DESESCALADA EN LAS ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD.
* Incorporar otros aspectos pertinentes de la normativa vigente

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

1. **No se acudirá a la actividad…**
* Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19. En este caso, se contactará con el teléfono de atención al COVID-19 (900 203050)o con su centro de atención primaria y se seguirán sus instrucciones. No se acudirá a lugares donde se encuentren más personas hasta que se confirme que no hay riesgo para esa persona o para los demás. Se puede consultar el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas aquí.

(<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf>)

* Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o se ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19. En este caso se realizará un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad durante 14 días.
* Se podrá participar si se es vulnerable o se convive con una persona que sea vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión). Pero esto puede suponer un grave riesgo para esa persona o para las personas con las que vive.
1. **Desplazamientos a la actividad**
* Siempre que se pueda, se priorizarán las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, siempre se priorizará el transporte individual.
* Si se va andando, en bicicleta o moto, no es necesario que se lleve la mascarilla. Se guarda la distancia interpersonal cuando se vaya caminando por la calle.
* En caso de tener que desplazarnos en un turismo, extremaremos las medidas de limpieza del vehículo y evitaremos que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
* En caso de coger un taxi o un VTC, viajaremos una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
* En los viajes en transporte público se guardará la distancia interpersonal con el resto de los usuarios. En caso de usar transporte público utilizaremos una mascarilla higiénica, no médica.
1. **Durante el desarrollo de la actividad**
* Las personas responsables de la actividad (educadores/as) serán las encargadas del cumplimiento de la distancia y medidas de seguridad.
* Las personas participantes obedecerán a sus responsables de grupo y mantendrán la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, dentro de la actividad, ya sea en espacios cerrados o al aire libre, y en las entradas y salidas a las instalaciones.
* Las personas participantes llevarán mascarillas en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias y guantes cuando la actividad lo requiera. Si la actividad impide usar mascarilla la distancia interpersonal de seguridad se ampliará a 3 metros.
1. **Medidas organizativas de la actividad**
* Los educadores y las educadoras se aseguraran de que las personas participantes cuentan con mascarillas o proveerles de ellas si es necesario.
* Los educadores y las educadoras deberán proveer a las personas participantes de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y mascarillas.
* Los educadores y las educadoras informarán a las personas participantes de los riesgos y medidas sanitarias y de higiene que deben cumplir de forma individual.
* Los educadores y las educadoras evitarán en medida de lo posible, el uso de materiales compartidos durante la actividad.
* Se informará sobre las medidas de higiene y seguridad mediante cartelería en puntos clave de las instalaciones, en las páginas web de las instituciones y mediante la entrega de documentos, preferiblemente por vía telemática.
1. **Recomendaciones para los asistentes a la actividad**
* Uso de la mascarilla en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias, a requerimiento del monitor o monitora.
* Se cumplirá con todas las medidas de prevención que indique el responsable de la actividad
* Se mantendrá la distancia interpersonal (aproximadamente 2 metros).
* Se evitará el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
* Se lavarán las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólicas especialmente después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas.
* Se tirará cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
* En caso de notar síntomas, se extremarán las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y se avisará a los responsables de la actividad para que contacten de inmediato con los servicios sanitarios.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECÍFICAS PARA MONITORES Y MONITORAS, PERSONAS ORGANIZADORAS Y PERSONAL EMPLEADO**

1. **Medidas de carácter general para monitores, monitoras y personal empleado**
* Se utilizarán mascarillas en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias y guantes cuando la actividad lo requiera.
* Todas las indicaciones referidas del apartado “Medidas de prevención durante el desarrollo de la actividad para las personas participantes” serán respetadas también por monitores, monitoras y personas organizadoras.

**MEDIDAS PARA INFORMAR A LOS USUARIOS Y PERSONAL DE LAS NORMAS A SEGUIR**

* Se proporcionará información sobre los servicios activos a través de una comunicación continua con los usuarios.
* Se colocarán carteles con información general visible: Circulares de comunicación /notas informativas sobre los hábitos a seguir, cómo se desarrollarán las actividades y las medidas que hay que tener en cuenta, materiales que se tendrán que aportar de manera individual, etc.
* Los carteles informativos se ubicarán estratégicamente, de esta forma, si la actividad se va a desarrollar en un entorno cerrado se pondrán a la entrada de los centros, pasillos y zonas comunes, carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria.